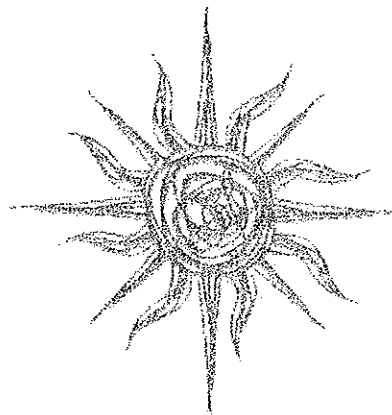


**AEROPUERTO INTERNACIONAL**  
C/C CARLOS A. CURBELO - LAGUNA DEL SAUCE  
**PUNTA DEL ESTE**  
**(SULS)**

**LISTA DE PRECIOS SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS**



**Aeropuerto de Punta del Este**  
Maldonado Uruguay

VIGENCIA A PARTIR DEL 4° DE MARZO DE 2002

Se detallan a continuación los precios por los servicios aeroportuarios a cargo de Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. y las condiciones a regir desde el 4 de marzo de 2002 en el Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo, Laguna del Sauce (SULS), Maldonado, Uruguay de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del Contrato de Concesión de Obra Pública del 9 de diciembre 1993, y sus sucesivas modificaciones y actualizaciones paramétricas.

**a) Forma y plazo de pago:**

**Empresas de servicios aéreos uruguayas y extranjeras con representación acreditada ante CAISA en el Uruguay:** se les facturará contra servicio prestado y se les cobrará los importes adeudados dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de prestación del servicio.

El pago de las tarifas por servicios aeroportuarios realizado más allá de los 10 días de vencido el plazo de pago devengará automáticamente un interés del 12% anual en dólares americanos o el máximo interés de mora en pesos uruguayos admitido por el Banco Central del Uruguay.

**Otros usuarios:** en efectivo, previo al decolaje.

**b) Peso de la aeronave:**

Para la aplicación de las diferentes tablas aquí indicadas, el peso de la aeronave es el Máximo Peso de Decolaje (MTOGW) de acuerdo al Certificado de Aeronavegabilidad.

**c)** Se faculta al concesionario del aeropuerto para que adopte en cada caso las medidas que estime conveniente para garantizar el pago de los servicios aeroportuarios brindados, pudiendo solicitar a la autoridad aeronáutica la detención de la aeronave de acuerdo a los términos del art. 196 del Código Aeronáutico Uruguayo.

**TABLA 1 : PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES**

| <u>Peso de la Aeronave en Toneladas</u> | <u>U\$S</u> |
|---|-------------|
| Hasta 10                                | 60.-        |
| Más de 10 hasta 30                      | 261.-       |
| Más de 30 hasta 70                      | 389.-       |
| Más de 70 hasta 170                     | 583.-       |
| Más de 170                              | 748.-       |

## PRECIOS ESPECIALES POR ATERRIZAJE PARA AVIACION GENERAL

| <u>Peso de la Aeronave en Toneladas</u> | <u>U\$S</u> |
|---|-------------|
| Hasta 2:                                | 19          |
| Más de 2 y hasta 4:                     | 29          |
| Más de 4 y hasta 10:                    | 55          |
| Más de 10 hasta 30:                     | 204         |
| Más de 30 hasta 50:                     | 300         |
| Más de 50 hasta 70                      | 389         |

Las operaciones entre las 22.30 y las 09.00 (Hora de Greenwich) tendrán un recargo del 30% (treinta por ciento)

### Exenciones y Dispensas:

- 1) Aeronaves estatales en misión no comercial a base de reciprocidad.
- 2) Aeronaves fletadas o explotadas por OACI, ONU, OEA y Cruz Roja.
- 3) Aeronaves obligadas a aterrizar en territorio uruguayo por autoridades aeronáuticas uruguayas.
- 4) Aeronaves que habiendo partido del aeropuerto, interrumpen su vuelo hacia su destino y regresen al mismo.
- 5) Aeronaves que efectúen vuelos de prueba o instrucción.

## TABLA 2: PRECIO POR ATERRIZAJES - VUELOS NACIONALES

Aeronaves extranjeras se registrarán por las disposiciones de la TABLA 1.

| <u>Peso de la Aeronave en Toneladas</u> | <u>U\$S</u> |
|---|-------------|
| Hasta 10                                | 12.-        |
| Más de 10 hasta 30                      | 23.-        |
| Más de 30 hasta 70                      | 154.-       |
| Más de 70 hasta 170                     | 232.-       |
| Más de 170                              | 297.-       |

Las operaciones entre las 22.30 y las 9.00 (Hora de Greenwich) tendrán un recargo del 30% (treinta por ciento)

Se considerarán vuelos nacionales a aquellos con salida y destino dentro del territorio uruguayo.

Exenciones y Dispensas:

- 1) Aeronaves estatales en misión no comercial.
- 2) Aeronaves explotadas o fletadas por la OEA, ONU, OACI y Cruz Roja.
- 3) Aeronaves obligadas a aterrizar en territorio uruguayo por autoridades aeronáuticas uruguayas.
- 4) Las aeronaves que habiendo partido del aeropuerto, interrumpan su vuelo hacia su destino y regresen al mismo.
- 5) Las aeronaves que efectúen vuelos de prueba o de instrucción.

**TABLA 3: PRECIO POR ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES**

El precio de estacionamiento se aplicará a las aeronaves comerciales y aviación general transcurridas 3 y 1 horas respectivamente de permanencia en el aeropuerto cobrándose por tal concepto.

- a) en plataforma operativa 7% (siete por ciento) del precio de aterrizaje diurno que corresponde a la aeronave, en vuelo internacional, por hora o fracción;
- b) Precio especial de estacionamiento para aeronaves de Aviación General en plataforma operativa 5% (cinco por ciento) del precio de aterrizaje diurno que corresponde a la aeronave. Para aeronaves correspondientes a vuelos nacionales se exonerarán los primeros 4 días de estacionamiento.

Exenciones y Dispensas (sólo para aeronaves fuera de la plataforma operativa)

- 1) Aeronaves estatales en misión no comercial.
- 2) Aeronaves explotadas o fletadas por la OEA, ONU, OACI y Cruz Roja.
- 3) Aeronaves obligadas a aterrizar en territorio uruguayo por autoridades aeronáuticas uruguayas.

**TABLA 4: PRECIO POR EL SERVICIO DE OMNIBUS INTERNO DE AEROPUERTO**

Por cada viaje de ómnibus U\$S 45.- (dólares estadounidenses cuarenta y cuatro)

- 1) Rige solamente para vuelos comerciales
- 2) Los vuelos civiles dispondrán de un vehículo de cortesía sin cargo para acceder a la aeronave.
- 3) Las autoridades nacionales y extranjeras en ejercicio de sus funciones contarán con un vehículo de cortesía sin cargo, dentro de los servicios de la sala VIP.
- 4) Rigen precios especiales para las empresas de servicios aéreos con representación acreditada ante CAISA

### **TABLA 5: PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE**

Pasajeros con cualquier destino U\$S 31 (dólares estadounidenses treinta y uno).

- A) Forma de pago y plazo:  
En efectivo, previo al despegue
- B) Exenciones y dispensas:
- 1) Personas exentas por el artículo octavo, del decreto 646/978, del 21 de noviembre de 1978 (Diplomáticos, Miembros de Organismos Internacionales, etc.)
  - 2) Niños hasta 2 años de edad.
  - 3) Pasajeros en tránsito que no salgan del recinto aduanero
  - 4) Miembros de la tripulación.
- C) Para pasajeros de Aviación Civil en vuelo nacional se aplicará un precio especial por servicio de embarque de U\$S 3 (dólares estadounidenses tres) por pasajero.

### **TABLA 6: PRECIO POR SERVICIOS DE RAMPA**

A) VUELOS COMERCIALES

- 1) En concepto de atención en plataforma operativa y arrimo y retiro de escaleras (si corresponde) y carga, descarga y transporte de equipajes.

| <u>Peso de la Aeronave</u> | <u>Tarifa U\$S</u>                      |
|----------------------------|---|
| <u>(T n)</u>               | <u>Por aterrizaje/despegue (IN/OUT)</u> |
| Hasta 10                   | 300.-                                   |
| Más de 10, hasta 70*       | 748.-                                   |
| Más de 70                  | 1752.-                                  |

Para vuelos en tránsito, estas tarifas serán reducidas un 20% (veinte por ciento)

\* Ver anexo "A" para equipo B-737

- 2) Otros Servicios (aplicable cada media hora o fracción)

|   | <u>U\$S</u> |
|---|-------------|
| - Grupo eléctrico 28V CC                            | 67.-        |
| - Grupo eléctrico 115/220V, 400 Hz, 60 KVA          | 111.-       |
| - Grupo eléctrico 115/220V, 400 Hz, 90 KVA          | 178.-       |
| - Aire acondicionado de 100 T o más                 | 141.-       |
| - Calzas  | 0.-         |
| - Remolque de avión hasta 85 toneladas              | 89.-        |
| - Arranque neumático                                | 103.-       |
| - Carga agua potable                                | 89.-        |
| - Utilización de camión elevador de servicio abordo | 29.-        |

- Servicios adicionales de movilización de equipaje a requerimiento de las aerolíneas, por empleado 4.-
- Utilización de carro elevador para discapacitados 29.-
- Utilización de camión de aguas negras 89.-

- 3) Por retiro e incineración de los residuos sólidos se cobrará U\$S 1.47 (dólares estadounidenses uno con cuarenta y siete centavos) por plaza disponible.
- 4) Utilización de espacios de mostradores de check-in y balanza U\$S 0.13 por pasajero embarcado.
- 5) Limpieza de derrames en pavimentos, se cobrará U\$S 100.- por metro cuadrado, y si éste resulta en daños a la superficie de la misma se cobrará de acuerdo a los costos de su reparación. La compañía aérea podrá contratar la reparación, siempre con el consentimiento y supervisión de CAISA.
- 6) Se cobrará un canon del 10% sobre la factura por Servicios de Abordo (Catering) que realicen las compañías aéreas.

## B) VUELOS CIVILES

- 1) Por atención en Plataforma Operativa, parqueo y calzas, arrimo y retiro de escalera, si corresponde, servicio de transporte desde y hasta la aeronave y carga y descarga de equipaje:
  - A) Aeronaves menores a 4000KGS M.T.O.W. se cobrará U\$S 7.-
  - B) Aeronaves mayores a 4001KGS M.T.O.W. incluyendo los mismos servicios y traslado en vehículo V.I.P., U\$S 61.-
  - C) Servicio de check-in U\$S 7.- por pasajero embarcado (handling pasajero/control rayos-X equipaje/seguridad).
- 2) Por conexión de arrancador, remolque, o grupo electrógeno: Se cobrará la tarifa vigente para vuelos internacionales.
- 3) Por retiro e incineración de residuos sólidos: Se cobrará U\$S 4.89 (dólares estadounidenses cuatro con ochenta y nueve centavos) por plaza disponible.
- 4) Por carga de agua potable: Se cobrará U\$S 44 (dólares estadounidenses cuarenta y cuatro).
- 5) Por utilización de camión de aguas negras: Se cobrará US\$ 44 (dólares estadounidenses cuarenta y cuatro)

## **ANEXO "A"**

### **PRECIO BASICO GLOBAL PARA EQUIPO B-737**

Por el mismo precio global correspondiente a Aeronaves de más de 10 hasta 70 toneladas para atención en plataforma operativa, arrimo y retiro de escaleras y carga, descarga y transporte de pasajeros; para el caso de equipos B-737, CAISA prestará adicionalmente los siguientes servicios:

#### **Pasajeros y Equipaje**

- Entregar el equipaje de acuerdo con los procedimientos locales.
- Manejar el equipaje en la zona de clasificación.
- Preparar:
  - a) El equipaje suelto
  - b) Los elementos unitarios de carga para su entrega a los vuelos respectivos.

#### **Rampa**

Realizar la dirección de la maniobra del avión en tierra a la llegada y/o a la salida.

Proporcionar, colocar y/o retirar calzas.

Proporcionar, colocar, retirar y manejar el equipo de tierra adecuado para el suministro de la energía eléctrica necesaria. Cuando la prestación de este servicio exceda los 30 minutos se facturará conforme a la tabla del numeral 2), Otros Servicios.

Proporcionar, colocar y retirar las escaleras para los pasajeros

Proporcionar y manejar el equipo adecuado para la carga y/o la descarga.

Proporcionar y manejar el equipo adecuado para el transporte de la carga entre los puntos acordados del aeropuerto.

Reunir, entregar y recibir la carga.

- (a) Descargar el cargamento del avión, devolviendo el material de amarre al transportista.
- b) Cargar, estibar y sujetar el cargamento en el avión, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos del transportista.
- c) Manejar los sistemas de carga dentro del avión, de acuerdo con las instrucciones del Transportista.

Cargar, estibar y sujetar las mercancías especiales, como artículos perecederos, animales vivos, objetos de valor, noticiarios, artículos peligrosos y otros envíos especiales, de acuerdo con las instrucciones del Transportista.

Redistribuir la carga en el avión según las instrucciones del Transportista.

- a) Abrir y bloquear las puertas de las bodegas, antes de comenzar la carga/descarga.
- b) Cerrar y bloquear las puertas de las bodegas, una vez terminado de cargar.

Proporcionar, colocar, retirar y manejar el equipo adecuado para el arranque normal de los motores. (Limitado a un arranque por motor)

A requerimiento:

- (a) Proporcionar, colocar y retirar el equipo adecuado de remolque (la barra de arrastre deberá ser facilitada por el Transportista).
- (b) Aproximar a y/o retirar de su lugar de aparcamiento el avión.
- (c) Remolcar el avión entre otros puntos acordados según las instrucciones del Transportista..

### **Servicio al avión**

Limpiar y arreglar la cabina de mando de acuerdo con las instrucciones del Transportista y, si así se coordina, bajo el control de una persona autorizada por el mismo, mediante:

- (a) el vaciado de ceniceros.
- (b) la retirada de basuras.
- (c) la limpieza de los desperdicios de las bolsas de los asientos y de los portaequipajes.
- (d) la limpieza de las mesas de la tripulación.
- (e) la limpieza y el arreglo de los asientos.
- (f) la limpieza del suelo
- (g) la limpieza del parabrisas por la parte interior, según se solicite.

Limpiar y arreglar como proceda:

- (1) los compartimientos de la tripulación (excepto la cabina de mando).
- (2) los salones.
- (3) los bares, las cocinas y sus zonas.
- (4) las cabinas de pasajeros.
- (5) los cuartos de aseo.
- (6) los guardarropas.

- (7) los vestíbulos  
mediante:
  - (a) el vaciado de ceniceros.
  - (b) la retirada de basuras.
  - (c) la limpieza de los desperdicios de las bolsas de los asientos y de los portaequipajes.
  - (d) la limpieza de las mesas.
  - (e) la limpieza y arreglo de los asientos y las unidades de servicio al pasajero.
  - (f) la limpieza del suelo (moquetas y zonas contiguas)
  - (g) la limpieza de las superficies de las zonas de cocina (fregaderos y superficies de trabajo) y de los cuartos de aseo (lavabos, tazas, asientos, espejos y zonas contiguas)
  - (h) la eliminación, cuando sea necesario, de toda mancha de vómitos, alimentos, bebidas, etc.

Limpiar y ordenar los elementos de la zona de cocinas y vaciar y limpiar los recipientes de basura.

Distribuir en:

- (a) la cabina.
- (b) los cuartos de aseo.  
los artículos suministrados por el Transportista.

### **Misceláneos**

l) Dentro de la presente Tarifa básica para B-737 quedan especialmente excluidos los siguientes servicios:

- (1) Transporte de los pasajeros de la terminal a la aeronave y viceversa.
- (2) Transporte de los pasajeros y tripulantes del aeropuerto al hotel y viceversa.
- (3) Suministro de catering, lavado de los materiales de catering y transporte de los materiales de catering desde el avión al servicio de catering y viceversa.
- (4) Provisión de combustible para el reabastecimiento de la aeronave.
- (5) Precios o tasas de embarque de pasajeros, precios o tasas de aterrizaje, estacionamiento, iluminación y ayudas a la navegación.
- (6) Asistencia a la carga y/o bolsa de correo, tales como preparar conocimientos aéreos (AWB) de la carga.
- (7) El montaje/desmontaje de Pallets/Containers.
- (8) Provisión de aire acondicionado.
- (9) Guardia de seguridad para la aeronave.